

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2017 0040

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado ADRIANA MONTILLA SERRANO e INES SERRANO DE MONTILLA.

Vista la petición anterior, se dispone:

De conformidad con lo expresado por la libelista y lo normado en el artículo 163 del código general del proceso, se REANUDA el proceso, que, mediante auto del 01 de febrero de 2020, fuera suspendido por el término de 15 meses, pues según el memorial la parte demandada no dio cumplimiento al acuerdo pactado, y dicho término ya feneció.

Se continuará, entonces, con el respectivo trámite procesal.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

036 - 9 MAR 2022

secretaría